

**000157**

HURLINGHAM, 16 de diciembre de 2020

VISTO la ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto, Resolución CS N° 171/19, el Expediente 338/2020 del registro de esta Universidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 2° inciso g) de la Ley 24.521 de Educación Superior, La responsabilidad principal e indelegable del Estado nacional, sobre la educación superior, implica vincular prácticas y saberes provenientes de distintos ámbitos sociales que potencien la construcción y apropiación del conocimiento en la resolución de problemas asociados a las necesidades de la población, como una condición constitutiva de los alcances instituidos en la ley 26.206 de educación nacional (título VI, La calidad de la educación, capítulo I, "Disposiciones generales", artículo 84).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM tiene como una de sus misiones, contribuir al Desarrollo local y nacional, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos, de acuerdo a lo estipulado en el art. 2° de su Estatuto.

Que en el art. 4° del Estatuto de esta Universidad se establece como visión constituirse en un referente académico regional y nacional en la formación integral, multi e interdisciplinar, que participe activamente en el desarrollo social y económico regional y nacional, sin perder su principio de inclusión social y servicio a la comunidad local.

Que en el art. 6° el Estatuto de esta Universidad se se propone como objetivo específicos promover acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional con el objeto de contribuir a la resolución de los problemas de la comunidad y, en especial, al mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos sectores socialmente más postergados.

Que dentro de sus funciones La Universidad asumirá la extensión como una de sus funciones sustantivas, acercando sus acciones y servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, tanto a través de la organización de actividades abiertas como de la prestación de asistencia científica y técnica y/o la elaboración de proyectos conjuntos con la comunidad en la que se encuentra inserta y con otras instituciones y organismos vinculados con los temas y problemas que integran las áreas disciplinares de incumbencia de la Universidad, de acuerdo a lo estipulado en el art. 83° de su Estatuto.

Que en el art. 84° establece que la Universidad planificará y ejecutará programas específicos, con la finalidad de satisfacer, entre otros, el Desarrollo de actividades productivas.

Que tal como surge de la Resolución CS N° 171/19 (estructura y organigrama de

## **000157**

la Universidad) corresponde a la SECRETARÍA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD -entre otras- la función (inciso c) de "Diseñar las estrategias y programas de extensión y/o voluntariado Universitario que surjan a partir de diversas iniciativas y que se determinen relevantes para la creación de proyectos de vinculación comunitaria."

Que asimismo, debe "Facilitar el intercambio de experiencias de calidad que enriquezcan la construcción conjunta de un proceso de transformación social en el contexto de diálogo de saberes entre la comunidad y la Universidad" (inciso h); "Ser responsable de la participación de la Universidad en las convocatorias a programas del estado nacional, provincial o municipal para el financiamiento de proyectos de extensión y/o voluntariados universitarios" (inciso l) y "Establecer y afianzar un canal de comunicación y atención para recibir y diseñar proyectos de extensión según necesidades sociales o productivas ya sea que éstos se originen en la comunidad (entes gubernamentales, productivos o sociales, vecinos, entre otros) o en la propia Universidad" (inciso o).

Que, dicha Secretaría, en el cumplimiento de sus obligaciones, ha propiciado y propicia, la firma de acuerdos con otras instituciones, órganos y/o jurisdicciones, con miras a la satisfacción de dichos objetivos.

Que viene desarrollando talleres deportivos, culturales y de oficio abiertos a la comunidad, desde el año 2016.

A partir de la crisis económica que generó la pandemia se considera de vital importancia profundizar las acciones que desarrolla la UNA HUR con la comunidad y se propone articular las regulaciones que orientan la Educación Superior Universitaria y la Educación Técnico Profesional (ETP), así como contribuir en la implementación de sus líneas de Vinculación y Extensión, promoviendo el trabajo en red con otras instituciones público, privadas y de la sociedad civil que requieran o implementen acciones de la ETP en la región. Se fomentará el desarrollo de acciones de Investigación en todas sus fases de manera autónoma o a partir de la articulación con otros Institutos en el ámbito de la UNA HUR o instituciones externas.

Que la Comisión de Enseñanza emitió dictamen favorable al mismo.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la

**000157**

Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 16 de diciembre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto " Centro Tecnológico para el Trabajo y la Producción" con el objeto de propiciar una mirada estratégica, sistémica, integrada y sustentable de la Educación Técnico Profesional (ETP) para y en el trabajo, en el contexto local y regional, a través de la creación de un Centro y cursos de capacitación vinculados a la producción y al trabajo, en la localidad de Hurlingham y alrededores, incorporados a la oferta permanente de actividades de formación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000157



**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham



**Mg. Walter Wallach**  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham

**000157****ANEXO I****Nombre:** Centro Tecnológico para el Trabajo y la Producción  
**Fundamentación**

La UNAHUR en el artículo 2 de su Estatuto establece como misión contribuir, a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo local y nacional, con un fuerte compromiso con la formación de excelencia y la inclusión al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes. En su objetivo general se reconoce que la educación en todos sus niveles se constituye como un derecho social; y dentro de los objetivos específicos se encuentran los de: Promover acciones tendientes al desarrollo socio-económico regional y nacional con el objeto de contribuir a la resolución de los problemas de la comunidad y, en especial, al mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos sectores socialmente más postergados. Y el de Constituir una comunidad de trabajo plural integrada por docentes, estudiantes, graduados, personal auxiliar técnico, administrativo y de servicio, y por las fuerzas vivas de la sociedad en su conjunto, abierta a las exigencias de su tiempo y de su medio, que garantice la democratización del conocimiento y la enseñanza como herramienta de transformación y equidad de la sociedad, dentro del más amplio contexto de la cultura nacional a la que servirá con su gestión.

Para contribuir con el cumplimiento de estos objetivos y en el marco de la normativa vigente, la universidad promueve la creación del Centro Tecnológico para el Trabajo y la Producción.

Existen un sinnúmero de estudios académicos que expresan que la ETP se constituye en un aporte clave para el desarrollo de los territorios; además, plantean que contribuye al crecimiento sustentable de las economías e incide sobre la calidad del trabajo, la productividad de la actividad económica y la competitividad territorial.

En la Res.47/08 del Consejo Federal de Educación, se enuncia que la ETP introduce a los estudiantes, jóvenes y adultos en un “recorrido de profesionalización a partir del acceso a una base de conocimientos y de habilidades profesionales que les permita su inserción en áreas ocupacionales cuya complejidad exige haber adquirido una formación general, una cultura científico tecnológica de base a la par de una formación técnica específica de carácter profesional, así como continuar aprendiendo durante toda su vida. Procura, además, responder a las demandas y necesidades del contexto socio productivo en el cual se desarrolla, con una mirada integral y prospectiva que excede a la preparación para el desempeño de puestos de trabajo u oficios específicos”.

## 000157

Si tomamos como referencia para su caracterización la Ley N°26058, la Educación Técnico Profesional (ETP) es la modalidad de la Educación Secundaria, la Educación Superior y la Formación Profesional responsable de:

- La formación profesional inicial para y en el trabajo para al desarrollo y la mejora de las calificaciones de los trabajadores compatibilizando la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía regional y local en función de los relevamientos efectuados en el entorno social y productivo.
- La formación profesional continua orientada a formación inicial, técnicos superiores, técnicos y graduados para la actualización, el perfeccionamiento, la complementación y la reconversión saberes vinculados a áreas ocupacionales específicas.
- La formación de técnicos secundarios en áreas ocupacionales específicas.
- La formación de técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas.

Sin embargo, si analizamos la formación profesional desde una perspectiva territorial - independientemente de los niveles a través de los cuales se organizan los títulos y las certificaciones en el ámbito educativo- en éste convergen un sinnúmero de ofertas formativas orientadas a distintos segmentos de la población, tales como; ofertas de capacitación laboral no formal; acciones efectuadas por distintos organismos del estado nacional, provincial y municipal dirigidos al desarrollo de capacidades específicas que se evidencian en un proceso, producto o servicio; capacitaciones laborales que se articulan con otras modalidades de la escuela secundaria; entre otros. La identificación y articulación de estas propuestas en territorio permitirá optimizarlas y diversificarlas, generando resultados más asertivos en las formaciones de los jóvenes y adultos que las transiten, así como contribuirán en mayor medida, al desarrollo socio-productivo comunitario.

Además, en las últimas décadas se han generado gran diversidad de estudios sectoriales en el contexto nacional y mundial que orientan la organización de la ETP en sus distintos niveles a partir del diseño de familias y perfiles profesionales; normas de competencias laboral; sistemas de evaluación y reconocimiento de saberes asociados a determinadas figuras profesionales; entre otros, que nos permiten disponer de un importante bagaje de dispositivos asociados a la temática.

En función del objetivo general planteado en el Estatuto y el aporte que puede efectuar la ETP para su consecución, la UNAHUR asume un desafío institucional-pedagógico y de compromiso con la comunidad. Por un lado, se contribuirá al fortalecimiento de las organizaciones que estén implementando acciones de formación técnico profesional en el territorio. Por otro, se propiciarán formaciones -a ser desarrolladas en forma directa o partir de la generación de alianzas con actores sociales del ámbito educativo, productivo y social- dirigidas a personas que evidencien heterogeneidad en términos socioeconómicos, situaciones de vida o trayectorias laborales, así como presenten recorridos educativos distintos (iniciales, continuos, irregulares o discontinuos); según lo que requiera cada situación en particular, se trabajará en la el desarrollo de capacidades profesionales que les posibiliten la adquisición inicial, el afinamiento, la reconversión de saberes o el desarrollo integral de las capacidades profesionales vinculadas a un perfil profesional en todos los niveles de la ETP.

## 000157

Por otra parte, se fomentará la incorporación, el sostenimiento y la terminalidad efectiva de los jóvenes y los adultos que transiten los distintos niveles de la ETP, atendiendo a los requerimientos contextuales e individuales que demanda la formación para y en el trabajo; tendiendo a asegurar la equidad en el acceso, así como la calidad y la pertinencia de la formación.

A partir de su implementación, la UNAHUR se propone articular las regulaciones que orientan la Educación Superior Universitaria y la Educación Técnico Profesional (ETP), así como contribuir en la implementación de sus líneas de Vinculación y Extensión, promoviendo el trabajo en red con otras instituciones público, privadas y de la sociedad civil que requieran o implementen acciones de la ETP en la región. Además, se fomentará el desarrollo de acciones de Investigación en todas sus fases de manera autónoma o a partir de la articulación con otros Institutos en el ámbito de la UNAHUR o instituciones externas.

### **Objetivo General**

Propiciar una mirada estratégica, sistémica, integrada y sustentable de la Educación Técnico Profesional (ETP) para y en el trabajo, en el contexto local y regional, a través de la creación de un instituto y cursos de capacitación vinculados a la producción y al trabajo, en la localidad de Hurlingham y alrededores, incorporados a la oferta permanente de actividades de formación de la Universidad.

### **Objetivos Específicos:**

- Jerarquizar la formación técnico profesional en la región de actuación de la Universidad.
- Construir un sistema de certificaciones intermedias de calidad y alto reconocimiento.
- Asegurar la continuidad de trayectorias de los/as estudiantes de la Universidad y de quienes aún no accedieron a ella, construyendo trayectorias articuladas con la propuesta académica de pregrado y grado de la universidad.
- Fortalecer espacios productivos existentes en la comunidad.
- Responder a necesidades del territorio
- Acompañar la planificación productiva del municipio y la región
- Atender demandas de formación del sector productivo
- Desarrollar tramos formativos cortos que articulen con las diferentes carreras de la Universidad.
- Mejorar posibilidades de inclusión en el mundo del trabajo
- Articular, complementar y optimizar las propuestas ya existentes de formación técnico profesional con escuelas técnicas y CFPs.
- Instrumentar propuestas tendientes a la terminalidad secundaria

### **Descripción de la propuesta**

Como característica general tendrá la contribución al fortalecimiento de las organizaciones que estén implementando acciones de formación técnico profesional en el territorio. Por otro lado, se propiciarán formaciones -a ser desarrolladas en forma directa o partir de la generación de alianzas con actores sociales del ámbito educativo, productivo y social- dirigidas a personas que evidencien heterogeneidad en términos socioeconómicos, situaciones de vida o trayectorias laborales, así como presenten

## 000157

recorridos educativos distintos (iniciales, continuos, irregulares o discontinuos); según lo que requiera cada situación en particular, se trabajará en el desarrollo de capacidades profesionales que les permitan la adquisición inicial, el afinamiento, la reconversión de saberes o el desarrollo integral de las capacidades profesionales vinculadas a un perfil profesional en todos los niveles de la ETP

Las Líneas de acción del Centro Tecnológico para la Producción y el Trabajo son:

- a) Estudio de necesidades de formación en el territorio, con articulación con el sector productivo y del trabajo, en articulación con la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad y el Consejo Social Comunitario.
- b) Dictado de cursos cortos articulados en trayectos que acrediten oficios.
- c) Implementación de FINES para terminalidad secundaria
- d) Creación de un banco de máquinas y herramientas abierto a la comunidad.

Propuestas de cursos posibles y articulación vinculadas con “necesidades permanentes”

- Electricista matriculado. (art. con ITI)
- Diseño de artículos útiles para el hogar (art. con ITI)
- Plomería e instalaciones de gas. (art. con ITI)
- Construcciones. (art. con ITI)
- Cuidado de personas: niñas/os, adultos, personas con discapacidad, etc. (art. con ISC)
- Jardinería y diseño de jardines. (art. con IBI)
- Horticultura. (art. con IBI)
- Manipulación, elaboración y producción de alimentos en comedores escolares y comunitarios.(art. con IBI)
- Construcción y reparación de muebles. (art. con INTI).
- Organización y animación de eventos. (art. con IEDU)
- Promoción y organización de actividades recreativas y deportivas (art. con IEDU)
- Promoción cultural en instituciones y organizaciones sociales y comunitarias. (art. con IEDU)

Propuestas vinculadas con “necesidades en desarrollo”:

- Instalación y mantenimiento de redes.
- Diseño de software
- Robótica para el hogar (domótica)
- Reparación de computadoras.
- Reparación de celulares y tablets.
- Seguridad en redes.
- Administración de Moodle
- Diseño en Moodle
- Diseño de páginas web.
- Gestión de la comunicación en redes (community manager)

## **000157**

### **Población objetivo de la propuesta**

Siendo que la difusión de actividades ser abierta y gratuita los destinatarios directos serán:

- Estudiantes que interrumpan trayectorias en las propuestas académicas de pregrado y grado de la Universidad
- Estudiantes que interrumpan trayectorias en la escuela secundaria.
- Organizaciones sindicales
- Pequeñas empresas y sector productivo en general
- Trabajadores cuentapropistas o independientes con necesidad de ampliar sus conocimientos y desarrollar competencias.
- Pequeños emprendedoras/es.
- Trabajadores/as desocupados/as.

### **Actores Participantes de la propuesta**

- Sindicatos
- Organizaciones Comunitarias
- Centros de Formación Profesional
- Cooperativas
- Emprendedores
- Empresarios
- Comerciantes
- Industrias
- Referentes socioeducativos
- Municipalidad de Hurlingham
- Gobierno provincial y nacional
- ITI
- ISC
- IEDU
- INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial)
- IBI

### **Resultado directo esperado tras la ejecución de la propuesta**

Se espera la inserción de los destinatarios en el mundo del trabajo y fomentar el desarrollo local y regional a partir de :

- Articulaciones con organizaciones, promoviendo el trabajo en red con otras instituciones público, privadas y de la sociedad civil que requieran o implementen acciones de la ETP en la región.
- Desarrollo de acciones de Investigación
- Dictado de cursos de formación profesional

### **ETAPAS DE LA PROPUESTA**

- Relevamiento de "cursos disponibles" que ya forman parte de cada una de las carreras y que pueden adaptar su oferta al Centro Tecnológico para la Producción y en Trabajo.

## **000157**

- Relevamiento de necesidades con las organizaciones del sector productivo y del trabajo de la región.
- Definición de las bases normativas y estructura de funcionamiento.
- Equipamiento del banco de máquinas y herramientas.
- Conformación del equipo de trabajo: Profesores, administrativos y coordinaciones.
- Lanzamiento de la oferta 2021
- Difusión
- Inscripciones
- Inicio de los cursos